

Y Ordenanza N° 378/90

Visto:

Que el Municipio a adquirido Solares Estadounidenses (ordenanza n° 376/90) y aporcionados en el Bco de Entre Ríos - Suc Rosentamp, y

Considerando:

Que los Solares Estadounidenses aporcionados en el Bco de Entre Ríos como valores en custodia no ofrecen renta alguna -

Que el Departamento Ejecutivo a los efectos de preservar su valor, ante la situación vigente en nuestro país en donde se producen actualizaciones en dicha moneda, considero necesario la apertura de una Caja de Ahorro - Depósitos en Solares Estadounidenses

Que los pagos que efectue el Municipio a los adjudicatarios de la licitación pública N° 2/90 se cubran efectuar en Solares -

Que a los efectos legales es necesario la autorización de la H. Junta de Fomento -

Por ello:


La Honorable Junta de Fomento de la  
Municipalidad de V. Rosentamp.

Art 10 Aprobase la apertura de una caja

de Honor - Reponte, en favor Estadounidenses,  
 en el Bode Entre Rios - Sucursal Asent Camp,  
 a los efectos de depositar felares Estadounidenses  
 que se mencionaban como valores en custodia  
 en el Bode Entre Rios - Suc. Asent Camp,  
 de acuerdo a lo actuado por el Dpto. Ejec.  
 tivo Municipal -

Art 2º) Autorizar al Ejecutivo Municipal  
 a efectuar pago en favor Estadounidenses  
 a los adjudicatarios de la licitación N° 2/90  
 aplanando lo actuado por el Ejec. Municipal.

Art 3º) Regístrese, publíquese y archívese -  
 Asent Camp, 27 Octubre 1990

  
 OMAR A. GOMEZ PACHECO  
 Secretario Municipal



  
 RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

